

# LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL CONTROL FISCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COLOMBIANOS

Andrea Stephania Bravo Caballero \*  
Carlos Yamid Galeano Chisco \*\*

## Resumen

El presente artículo pretende, desde una perspectiva cronológica, influenciar de forma crítica, la responsabilidad ética y profesional del contador público que se debe tener en cuenta a la hora de establecer modelos de control fiscal de los Partidos Políticos en Colombia, haciendo un recorrido desde sus inicios, pasando por temas de financiación, como causa de la corrupción; sus soluciones, en temas de control fiscal; hasta esencialmente el papel del Profesional en Ciencias Contables en dicho problema, siendo éste el propósito de esta revisión bibliográfica, por lo que destaca la responsabilidad y ética de cada profesional en el proceso de mitigar la corrupción en Colombia, incentivando al cuestionamiento de la sociedad en general de éste proceso.

## Palabras clave

Partidos Políticos, Corrupción, Responsabilidad Profesional, Contador Público Control Fiscal.

## Abstract

This article purposes, from a chronological perspective, to get a critical influence, about the ethics and professional responsibility of public accountant must to consider, establishing models of fiscal control of Political Parties in Colombia,

---

\* Estudiante de Contaduría Pública de la Universidad de La Salle. Correo electrónico: [Abravo91@unisalle.edu.co](mailto:Abravo91@unisalle.edu.co)

\*\* Estudiante de Contaduría Pública de la Universidad de La Salle. Coreo electrónico: [Cgaleano52@unisalle.edu.co](mailto:Cgaleano52@unisalle.edu.co)



making a general view, since its beginnings, through funding issues as the cause of corruption; its solutions, in the areas of fiscal control; until Professional Accounting Sciences role essentially, in that problem, being this the purpose of this bibliographic review, which stands out the responsibility and ethics of each professional in the mitigating corruption process in Colombia, encouraging to question of society in general, in this process.

### **Key words**

Political parties; Corruption; Professional responsibility; Certified public accountant;

### **Introducción**

En primera instancia, el artículo está guiado por dos líneas de investigación; la primera, corresponde a *contabilidad: control organizacional y responsabilidad social empresarial* y, la segunda a *Ética y Responsabilidad Organizacional*, enfatizando en los temas de *Contabilidad pública y Control fiscal, y Responsabilidad profesional*, respectivamente, establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad de La Salle. Éste pretende dar lugar a la *influencia de la responsabilidad ético-profesional de contador público en los de controles diseñados para la mitigación de la corrupción en las actividades de los partidos políticos colombianos*, actores principales y relevantes de los cambios positivos e influyentes del país; lo anterior, con el fin de generar conciencia de la importancia profesional en la mitigación de la corrupción en el país.

### **Antecedentes: de la Carta Magna de 1886 a la actualidad**

Para establecer un contexto histórico de los partidos políticos colombianos, es pertinente remitirse a la Constitución de 1886, que instaura una alternación bipartidista en los conocidos partidos políticos tradicionales, que fue gran fuente de críticas por representar la exclusión y el carácter cerrado del sistema político, pero que de una u otra forma atribuyó a establecer prácticas democráticas al país. Luego, con la entrada del siglo XX se marcan dos características importantes

para el sistema político, que según Velásquez y González (2003) son el clientelismo y el autoritarismo, repuesta del Estado a la protesta ciudadana, que se constituyeron como ejes articuladores del sistema y como referentes percibidos como legítimos de las conductas políticas de gobernantes y gobernados. Sin embargo, las lógicas de ambas prácticas se encargaron de crear las condiciones para la pérdida de su credibilidad.

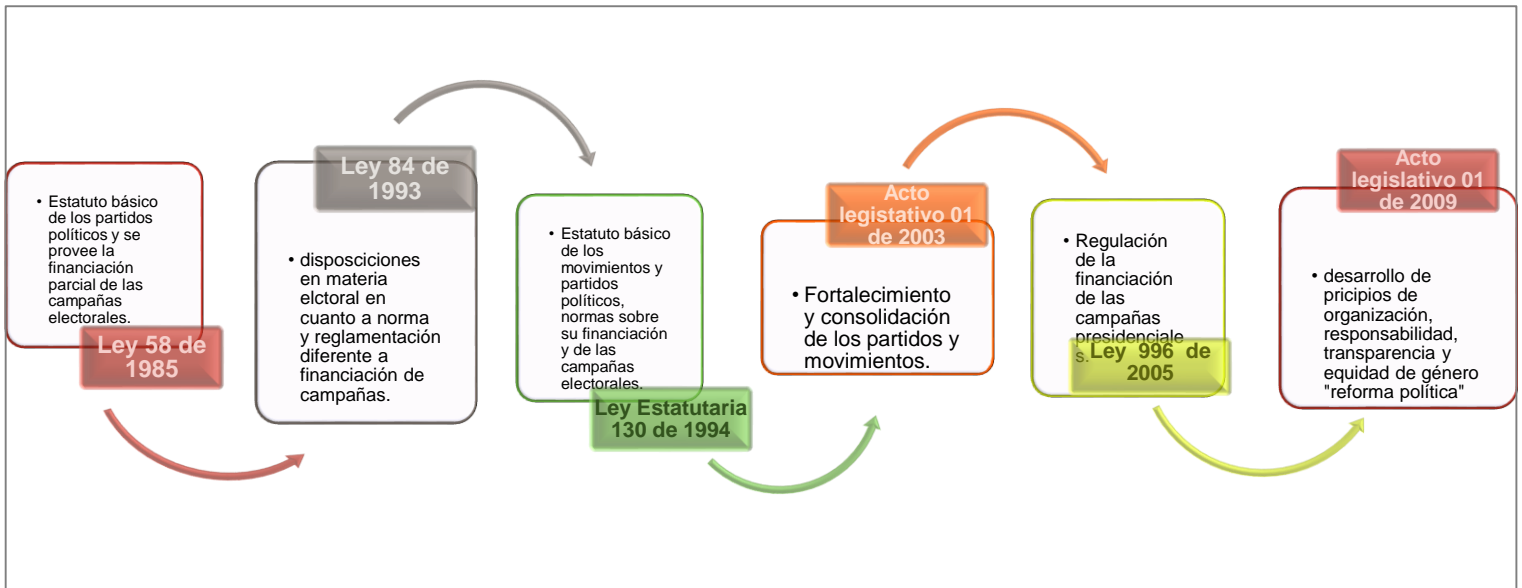
A partir de la Asamblea Nacional Constituyente en 1991 se genera en el país la reforma a la Carta Magna de 1886. Entre otros propósitos, la nueva constitución pretendía varios cambios en materia de derechos y organización institucional, tales como, propiciar una ambiciosa reforma política que modernizara el sistema electoral y acrecentara el sistema de partidos.

Este fue el contexto en el cual aparecieron las reformas participativas que implicaron un cambio esencial en la arquitectura del sistema político, la gente podría intervenir directamente en la discusión de las políticas y programas gubernamentales en el nivel local, rompiendo el monopolio que las élites políticas (alcaldes y concejales) tenían sobre las decisiones públicas. El entusiasmo y la expectativa se acrecentaron con la expedición de la Carta Política de 1991, que avanzó de manera significativa en materia de participación ciudadana.

Dado lo anterior, surge

*“(...) una Reforma Política ambiciosa orientada a modernizar el sistema electoral, acrecentar el sistema de partidos ofreciendo oportunidades a terceras fuerzas y originar la participación de los ciudadanos en política, mediante la introducción de diversos mecanismos de democracia directa. Acopio de normas y reglas que pusieron en desarrollo los nuevos criterios constitucionales a través del Congreso de la República, autor legítimo de una legislación que se ha ocupado crecientemente de regular el funcionamiento de los partidos políticos y de subordinarlos al estrecho control y vigilancia por parte del Consejo Nacional Electoral” (Oñate Rivero, 2008)*

**Figura 1. Marco Legal histórico.**



**Fuente:** Elaboración propia.

Desde la primera reglamentación de los partidos políticos hasta la actualidad, es notorio una “inestabilidad en las reglas aplicables a la financiación de partidos y campañas políticas (...) éstas se cambian antojadísimamente al compás de los acontecimientos con una gran dosis de improvisación” (International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2011, pág. 8)

### **La corrupción de los partidos políticos**

Actualmente, el sistema electoral está establecido en la Constitución como el derecho fundamental a participar mediante la conformación y la ejecución del poder político; a su vez, da el derecho a elegir y ser elegido, junto a toda forma de participación democrática en la que se puede constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna, permitiéndole a los partidos difundir ideas y programas libremente. Así, la nueva Constitución, empezaba a dar libertad política sin regulación y sin ninguna restricción, lo que propició a la formación de diferentes grupos y movimientos con diversas ideas y programas careciendo de control.

En los últimos años, se ha acrecentado la preocupación de los países en el problema público que constituye la corrupción, y, de manera especial, por encontrar fórmulas institucionales de aplicación general que permitan combatirla. Ha sido considerada como la causa de todos los males, el "cáncer" de los gobiernos, el obstáculo al desarrollo económico, el impedimento para la erradicación de la pobreza y el principal motivo de pérdida de legitimidad gubernamental, por tanto, una amenaza para la democracia.

Transparencia Internacional (ONG líder en el mundo en la lucha contra la corrupción que trabaja en más de 100 países), determina la corrupción como “el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios particulares en detrimento del interés colectivo” (Corporación Transparencia por Colombia, 2009)

**Figura 2.** Ranking Índice de transparencia Nacional

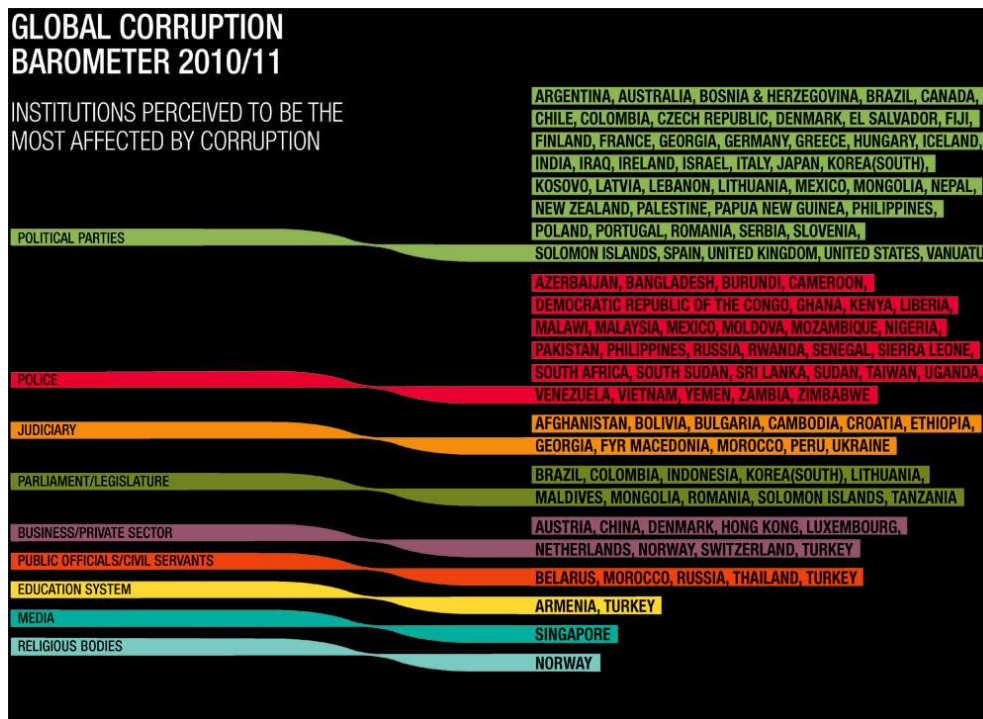
Ranking	Nivel de riesgo	Entidad	ITN	
			2008-2009	2007-2008
1	Bajo	Superintendencia Financiera de Colombia	95,3	88,6
2	Bajo	Banco de la República	95,2	91,9
17	Moderado	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	89	73,5
26	Moderado	Contraloría General de la República	86,4	84,9
37	Moderado	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE	83,8	72,3
51	Moderado	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	81	801,2
57	Moderado	Contaduría General de la Nación	79,8	81,5
93	Medio	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	73,5	74,8
111	Medio	Procuraduría General de la Nación	67,1	67,1
122	Medio	Fiscalía General de la Nación	61,2	83,4
126	Alto	Cámara de Representantes	58,2	35,1
131	Alto	Comisión Nacional de Televisión	55,8	65,8
134	Alto	Registraduría Nacional del Estado Civil	54,3	39,8
137	Muy Alto	Senado de la República	21,2	43,8

**Fuente:** Elaboración propia, datos obtenidos de *Ranking Índice de transparencia Nacional 2008-2009* (Corporación Transparencia por Colombia, 2009)

“Por primera vez, y después de seis ejercicios del Índice de Transparencia Nacional, Once entidades públicas del nivel nacional superan los 90 puntos en su calificación promedio. La Superintendencia Financiera y el Banco de la República, son las mejores, Y el Senado de la República el de menor calificación. Alerta a las entidades de la rama judicial.” (Corporación Transparencia por Colombia, 2009, pág. 22)

En Colombia debido las circunstancias que ha vivido el país, para Cepeda Ulloa (1999, pág. 5) han caído en la deslegitimación instituciones como: el Congreso, los organismos de control, las Fuerzas Militares y la propia Presidencia de La República. En estas circunstancias, el papel paradigmático o ejemplarizante de las principales autoridades nacionales se erosiona y ello debilita cualquier estrategia Anti-corrupción.

**Figura 3.** Barómetro global de corrupción



**Fuente:** (Transparency International, 2012)

En Colombia las entidades más afectadas por la corrupción son el congreso y los partidos políticos.

A las anteriores, se suman las conductas corruptas y la creciente desconfianza de la ciudadanía en la política y los políticos, abriéndose así un abismo entre el ciudadano y la esfera pública, que de entrada constituye una poderosa barrera a la participación, pues se la asocia además con la política y esto conduce a su estigmatización. El clientelismo y la corrupción, ambos inspirados en el principio del beneficio particular por encima del colectivo, y, en general, la crisis de la política en Colombia, han favorecido la desinstitucionalización del Estado a lo que se suma un fuerte corporativismo, e incluso, un individualismo a ultranza en el campo de las relaciones entre el ciudadano y el Estado, lo que tampoco contribuye a la participación. (Velásquez C. & González R., 2003, pág. 18)

Viéndolo desde un contexto más globalizado y monetario, para Cepeda (1999, pág. 4) los escándalos de corrupción en los últimos tiempos en Europa, Asia y las Américas tienen que ver con la financiación de la política, tanto de los partidos como de las campañas, y, en ocasiones, de la vida cotidiana de un político. El problema es que ha venido a quedar claro que no solamente se violan regulaciones en materia de contribuciones políticas sino que se ha materializado la idea de un “quid pro quo”, o sea de un negocio: “yo te doy para que tú me des”; “Yo contribuyo y usted, político o funcionario, toma o deja de tomar decisiones según sean mis intereses”. Es decir, el interés general desaparece y, en virtud de la financiación política anti-democrática, el interés privado prevalece. El interés político queda monetizado y el financiador pasa la cuenta de cobro.

Dado lo anterior, debido a que las decisiones importantes del país están en manos de los políticos y afectan a toda la Nación, surge una problemática que no sólo incluye a la política sino a la responsabilidad profesional; dado que se tiene una legislación demasiado abierta en la conformación de partidos políticos en cuanto a sus ingresos, tanto en volumen como en origen y destino, que genera, grandes oportunidades de corrupción y que según Njaim (2005. P. 269) *surge de la falta de subvenciones estatales a los partidos, lo que los hará caer en “merced” de la influencia privada*”.

## **La financiación: un problema**

El principal problema que plantea el financiamiento de la actividad política en nuestro país ha sido la corrupción. Éste es uno de los modos en cómo el tema del financiamiento se convierte en una fuente de tráfico de influencias y corrupción con consecuencias desfavorables para la ética en la administración pública y la resistencia de la democracia misma.

La constitucionalización de las normas sobre financiación hace más complejo el proceso de su modificación convirtiéndolas en una especie de “camisa de fuerza”. (International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2011, pág. 207)

El investigador David Roll señala como principales problemas en el sistema de financiamiento colombiano los siguientes:

- La transgresión de la normatividad, debida tanto a la cultura de no acatamiento de la ley como a las pocas facultades de las autoridades electorales para imponer sanciones significativas.
- La politización del órgano electoral.
- Las dificultades para acceder a la información por parte de la ciudadanía que se derivan del elevado flujo de información, de su nivel técnico y las trabas administrativas; de la baja capacidad técnica y la carencia de recursos de las autoridades electorales para hacer una auditoría eficiente al financiamiento de partidos y campañas.
- La interacción entre ilegalidad y legalidad que caracteriza la competencia político electoral en Colombia y que se ha acentuado con el influjo de grupos paramilitares en alianza con sectores de la clase política regional, frente a lo cual las regulaciones del sistema de financiamiento, aunque sean efectivas, se quedan cortas. (Roll, 2010, pág. 48)



El Actual presidente de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi) Bruce Mac Master sostiene que, “cuando alguien diferente al Estado decide hacer un aporte a una campaña política lo hace por una de dos razones: la primera sería la simple *convicción*, apoyo a quien más le conviene al país; la segunda es por *conveniencia*, lo apoyo porque es conveniente para mis intereses” (MacMaster, 2009, pág. 52)

En términos cuantitativos el avance logrado con ésta reforma fue significativo, pues al aplicarse por primera vez, en las elecciones parlamentarias del 2006 se pasó de 73 a 16 partidos con personería jurídica. (...) “desde el punto de vista cualitativo (...) a falta de normas que lo impidieran se desató un transfuguismo inusitado, el cual debilitó a los partidos tradicionales, sin que ello se tradujera en el fortalecimiento de alternativas políticas serias y consistentes” (International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2011, pág. 4)

### **La financiación como causa de la corrupción**

El Estado contribuye permanentemente a la financiación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, mediante la creación de un fondo especial de financiación de partidos y campañas políticas constituido con un aporte de 150 pesos por cada ciudadano inscrito en el censo electoral, como por las multas que resultaren de la vulneración a las disposiciones legales en materia electoral, de esta manera se implementa un apoyo indirecto que el Estado otorga a los partidos y movimientos políticos a través de donaciones en especie, tales como el derecho a obtener líneas especiales de crédito, descuentos en la contratación de propaganda electoral y acceso a los medios de comunicación que hagan uso del espectro electromagnético, con el propósito de realizar divulgación política en cualquier tiempo. Estos espacios se distribuyen así: 40% por partes iguales y 60% proporcional al número de escaños que tengan los partidos o movimientos en la Cámara de Representantes. (International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2011)

Dicha financiación, sea cual sea su procedencia, pública o privada, tiende a desviar la finalidad de los recursos del partido político, dado que la carencia de un control transparente y claro en la administración de los recursos y de la política en general, permite la entrada de fuentes inapropiadas de subvención para las campañas políticas, generando un fenómeno nepotista que asegura mejores puestos de trabajo en dirigentes, quienes se encargan de vulnerar la integridad de la política o, en mejores términos, de los recursos y la participación ciudadana en ésta.

Cepeda también nombra diferentes formas de corrupción y sus efectos así:

- Watergate USA
- Compra de votos
- Desviaciones del uso de los auxilios gubernamentales o a través de fundaciones
- Intervención de la mafia en la financiación de campañas

Lo anterior, hace indispensable mantener en urna de cristal los variados mecanismos de financiación de la vida política. La supervivencia del sistema político y la credibilidad de los ciudadanos en sus instituciones y en sus líderes están en juego. Por otra parte, la preservación del régimen de Empresa Privada puede sufrir gravemente si sus representantes más distinguidos se ven forzados a responder a las solicitudes de los diversos grupos políticos en materia de recursos para la financiación de sus campañas.

Aunque viéndolo desde un punto más básico de política que no incluya a la corrupción como protagonista:

*“El dinero, por sí solo, no garantiza el éxito en la política electoral. Con todo, el impacto de los cambios tecnológicos en la vida política ha dado lugar a un incremento notorio en los costos de hacer campañas y de mantener la vida de los partidos. Es necesario reconocer que en nuestros días una base mínima de dinero es indispensable para jugar en la política. Es que el poder contemporáneo y la política gira en torno del poder- está dado por los conglomerados económicos y los medios de comunicación (en particular, la televisión). El poder político es cada vez*

*más una emanación de esos factores de poder. Resulta casi imposible un poder político que no cuente con el apoyo de la televisión y de la radiodifusión. Los medios escritos son relevantes en la medida que están orquestados con los electrónicos.” (Cepeda Ulloa, 1999, pág. 4)*

Concluyendo así dicho poder sobre la política, guiándola a que los candidatos a las diferentes posiciones dediquen su tiempo, sus recursos intelectuales, y su experiencia, no tanto a la obtención de recursos financieros sino al estudio de los problemas, al conocimiento de la sociedad, a habituarse con las cuestiones del Estado y a mantener una viva comunicación con los ciudadanos que representan.

Por ello, es fundamental que esta situación sea tomada en cuenta en el diseño de una Estrategia que mitigue la corrupción en Colombia.

En consecuencia, la corrupción es generada entre otros por la desatención al control fiscal, entendiéndose como éste *“la función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles”* (Congreso de la República, 1993); y teniendo en cuenta que los partidos políticos son un ente privado que manejan recursos alimentados por el erario, el papel del contador público en éste, puede ejercerse desde dos puntos de vista: i. *el control financiero como el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.* (Congreso de la República, 1993) y ii. El control fiscal actuando como funcionario público de algún ente de

control como “(...) *órganos que Integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e Independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República.*” (Congreso de la República, 1993), lo anterior a tal nivel, que la sociedad se limite a utilizar simplemente el derecho del sufragio, sin estar en un total entendimiento o con un conocimiento de la posición del país en el mundo, de las decisiones que se han tomado a nivel estatal en los últimos periodos que ellos mismos han presenciado, de sus representantes, de candidatos a representantes, de las ideologías y del partido al que pertenecen, la normatividad a la que éstos se rigen y por consiguiente al control fiscal, al cual deben estar sometidos. Siendo así dos principales causas o perspectivas, la falta de conocimiento y la poca participación en estas prácticas, que en cierto modo pueden llegar a corroborar en la expansión del alcance del control fiscal para minimizar la corrupción política.

### **Acciones contra la corrupción en los partidos políticos**

Es así como viene La Reforma constitucional del Acto legislativo 01 de 2003 también denominado la “reforma política”, en cuyo texto se fijó como propósito de la reinstitucionalización de los Movimientos y Partidos Políticos, introduciendo medidas sustanciales y constituyendo un moderno sistema de convivencia en el proselitismo electoral bautizado como Régimen de Bancadas, que organiza la integración y labores del legislativo, prohíbe la doble militancia partidista, democratiza internamente los partidos, regula listas y candidaturas únicas, concede curules adoptando el sistema D’Hondt o cifra repartidora e innovando con

el establecimiento de la regla del umbral mecanismo electoral de acceso a la asignación de escaños en las elecciones a corporaciones públicas. (Oñate Rivero, 2008).

Por otro lado, aunque no esté totalmente definida en la Constitución, el artículo 40 de esta, plantea un tipo de Control Social en que: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para ser efectivo este derecho puede: (...) Interponer acciones públicas en defensa de la constitución y la ley. (Colombia, 1991). En consecuencia, un instrumento del ejercicio del control social, lo brinda la ley 489 de 1998 en su artículo 34, ejercicio del control social de la administración, cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas (...) y en el artículo 35 tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales, para garantizar el ejercicio de dichas veedurías (Congreso de la República, 1993):

- Eficacia de la acción de las veedurías
- Acceso a la información
- Formación de veedores para el control y fiscalización de la gestión pública.

Para ello, la ciudadanía debería ser informada en su totalidad, sobre la gestión pública, mediante la rendición de cuentas, entendiéndose esto como “la obligación legal y ética que tiene un gobernante de informar y explicar al gobernado sobre cómo ha utilizado los recursos que le fueron dados por el pueblo para emplearlos en beneficio del pueblo, y no en provecho de los gobernantes de turno (Morón, 2009). Pues, La confianza pública emana de los usuarios de la información contable que es administrada públicamente, como obligación constitucional y legal, de rendir la cuenta ante los diferentes entes administrativos en aplicación del control de los órganos de control político, fiscal y a la comunidad en la aplicación de control social.

### **Control en los partidos políticos**

Para efectos de identificar, describir y analizar los controles fiscales existentes de los partidos políticos colombianos, es pertinente referir a Njaim (2005) como un

vistazo externo de los aspectos de control en especial financiero, y al tratarse de entidades gubernamentales, control fiscal.

**Figura 4.** Financiación directa de partidos y movimientos políticos: Cuantificación del financiamiento

Año	Valor distribuido
2000	6.088.171.128
2001	6.407.615.144
2002	7.325.258.920
2003	7.957.153.977
2004	29.696.613.609
2005	21.317.374.624
2006	22.162.555.498
2007	23.159.870.495
2008	23.971.172.860
2009	25.049.875.639
2010	25.551.873.151
2011	26.317.399.346

**Fuente:** Fondo de Financiación de Partidos y Campañas Políticas.

Así, Colombia en este estudio de países latinoamericanos se presenta en el mayor estado de laxitud frente a los controles, por lo que Njaim más que nombrarlos como una falencia prefiere considerar recomendaciones, de la siguiente manera:

*“En Colombia sería posible un control de las donaciones de las empresas, dado que estas deben ser autorizadas por alguno de sus organismos directivos y una cierta restricción a las donaciones anónimas, puesto que a partir de un determinado monto se obliga a revelar quién las realiza, pero no existe nada más allá de estas bastante laxas regulaciones. En Colombia no se menciona la prohibición de contribuciones de contratistas gubernamentales, así como tampoco se tienen en cuenta para las donaciones extranjeras.” (2005, pág. 245) Vale la pena señalar, pequeños controles, establecidos en la ley, como: i. El límite de tiempo de divulgación política es indefinido, pero la propaganda electoral, se restringe tres meses antes de las elecciones; ii. El régimen sancionatorio a las*

organizaciones partidarias que infringen los controles, consiste en suspender el financiamiento y en algunos casos en la pérdida del derecho a participar en las siguientes elecciones o la pérdida de investidura. iii. El financiamiento electoral permite indicar que los subsidios directos para Colombia corresponden aproximadamente a un 45% a 50%. (Njaim, 2005)

En resumen, de lo que respecta a control del financiamiento, se puede almacenar en la siguiente matriz:

**Figura 5.** Sistema de control de financiamiento

Tabla 5. Región Andina: sistemas de control del financiamiento y papel de la sociedad civil (continuación)				
País	Sistemas de control del financiamiento		Papel de la sociedad civil	
	Debilidades	Fortalezas	Debilidades	Fortalezas
Colombia	<p>No existe límite máximo para cada donación. La dispersión de los destinatarios hace que en elecciones no presidenciales sea casi imposible un verdadero control.</p> <p>No se exige una tesorería unificada a las campañas. Insuficientes facultades de investigación y medios técnicos.</p> <p>Participación partidista en el órgano de control.</p> <p>No se aplican las sanciones de cancelación de la personería jurídica y privación de la financiación estatal.</p>	<p>Después del escándalo de 1994 (proceso 8000) se ha logrado respeto a los topes de gastos en las campañas presidenciales.</p> <p>Experiencia institucional aprovechable para la "legislación interminable" sobre el financiamiento y para la reforma paulatina.</p>	<p>Cultura de permisividad en materias electorales tanto respecto de la pureza del sufragio como de la financiación de las campañas.</p>	<p>Organizaciones de la sociedad civil, visibles y actuantes.</p> <p>Surge un cierto grado de cultura ciudadana en los centros urbanos y sectores educados de la población.</p> <p>Otras organizaciones hoy altamente cuestionadoras y subversivas podrían convertirse en fuerzas constructivas.</p>

**Fuente** (Njaim, 2005)

La lucha contra la corrupción es una actividad que consume recursos escasos, es decir, de un alto costo de oportunidad. Por lo tanto es imposible eliminar completamente el fenómeno en el financiamiento político. En consecuencia, es necesario definir y precisar el nivel que se quiere alcanzar en la dotación técnica y financiera de los organismos de control.

**Figura 6.** Costo total de las elecciones de Congreso y presidente de la república 2010

ELECCIÓN	COSTO COP
CONGRESO 2010	197.587.494.060
PRESIDENTE 1RA VUELTA	130.500.903.885
PRESIDENTE 2DA VUELTA	92.757.974.119
CONSULTAS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS REGIÓN CARIBE	399.244.788.173

**Fuente:** (International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2011)

### **Contador público y corrupción en los partidos políticos**

En este contexto, y teniendo en cuenta que la ley 43 de 1990 (por la cual se reglamenta la profesión contable) establece a el contador público como depositario de la confianza y fe pública, que tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la sociedad para certificar hechos económicos, con la intervención directa en entidades tanto privadas como públicas velando por los intereses de la comunidad, no solamente de las empresas sino a la sociedad en general y principalmente el Estado (Congreso de la República, 1990)

La influencia de los contadores públicos en un impacto positivo, teniendo en cuenta la responsabilidad profesional que atribuye a la formación de éstos, incentive a participar en asuntos políticos específicamente en la mitigación de la corrupción, conlleva a aumentar los índices de percepción de la corrupción en Colombia, especialmente la que es generada por las actividades de los partidos políticos, pues “(...) es la corrupción la que más ha incidido en la pérdida de la confianza pública y en la desesperanza y escepticismo nacional (Orjuela, 2010)

De acuerdo a Orjuela, en Colombia se destacan catorce causas de corrupción:

- i. Cambio en los valores y conductas
- ii. Política clientelista
- iii. Proliferación de leyes e inseguridad jurídica
- iv. Estrechez económica y desempleo
- v. Diversidad, politización e ineficiencia de los entes de control



- vi. Politización, Paquidermia e ineficacia de la justicia
- vii. Ineficacia de los instrumentos sancionatorios
- viii. Cambio en la forma de ejercer control
- ix. Fortalecimiento de los esquemas democráticos revertidos en mayor corrupción
- x. Procesos de descentralización sin control adecuado de los recursos públicos
- xi. Deficiencias en la información contable
- xii. Ineficacia de las herramientas de control establecidas para vigilancia de los funcionarios públicos
- xiii. Débil participación ciudadana en la denuncia, en el aporte de pruebas y en el seguimiento de los procesos
- xiv. Falta de profesionalismo, independencia y ética de algunos contadores públicos.

De ésta última, relacionada directamente con la conformidad y costumbre heredada profesionalmente de la sociedad e influenciada por la ineficiencia de los controles y falta de regulación, que en últimas se nota en “ausencia de compromiso social y sentido de pertenencia” (Orjuela, 2010, pág. 15). Adicionalmente, Orjuela expone un requerimiento para erradicar la corrupción con un resultado a largo plazo que recae en la formación de valores, moral ética y sentido de patria, requerimiento más sensible y difícil incluyendo esfuerzos familiares, de la academia y de las empresas.

En relación con la academia, un buen inicio perteneciente a una especie de veeduría, se hace notable la responsabilidad social de las Universidades, especialmente en las facultades, en donde la ética y la responsabilidad sea la directriz de los profesionales, aportando asesoría crítica y responsable.

No obstante, legalmente se le quita responsabilidad al profesional de la contaduría en cuanto a rendición de cuentas y la transparencia de ellas en asuntos política, esto deja al descubierto la fragilidad de la ley, en cuanto a el control se refiere y se

le delega a quien se elija como responsable de la presentación de información, lo cual por lo general se le delega a el candidato que representa el partido. (Secretaría del Senado de la República de Colombia, 2004).

La herramienta para contrarrestar dichas prácticas de corrupción, se genera, en primera instancia, por uno de los conceptos más concurrentes en el ejercicio de la profesión del contador público, la Fe Pública, definida como *“La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.* (Congreso de la República, 1990).

Lo anterior acompañado de un completo bagaje de conocimientos profesionales, pueden aplicarse a las actividades políticas empleando gran parte del control directamente, generando un filtro para que aumente la confianza de las personas en aspectos de política, dejando aparte la indiferencia de la ciudadanía (generada por la corrupción), de tal manera que se borre dicha barrera y pueda existir más cobertura del control de la corrupción por parte de ésta, por medio del control social y todas sus aplicaciones. Entonces, según la Ley 43 de 1990, el contador público es el profesional que tiene como fin satisfacer las necesidades de la sociedad, bien sea en la actividad pública o privada, tiene la obligación de velar por los intereses económicos de la comunidad y la sociedad en general y naturalmente, el Estado, debe regirse por principios básicos de integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, competencia y actualización profesional y conducta ética, que deben ser aplicados por el Profesional en todos los tipos de trabajo (sencillo o complejo) sin excepción, demostrando absoluto criterio objetivo respecto de cualquier interés.

Los conocimientos que como contadores, son imprescindibles ante estos hechos, deben estar ligados principalmente a la ética profesional que éste maneje, pues

las consideraciones éticas, son la base fundamental para que el sistema logre mitigar la corrupción, de tal manera que formen bases para construir un Estado ejemplarizante en el que se origina un pensamiento que trasciende jerárquicamente, se esparce con gran rapidez y así mismo se convierte en costumbre. Pensamientos como “¿si ellos pueden roban por qué yo no?” o “si usted no aprovecha esta oportunidad cualquier otro lo hará” o el tan actualmente mencionado “¿cómo voy yo?” establecen un tipo de cultura tanto en las entidades como en las prácticas más comunes de su vida.

Luego de nombrar a la ética profesional más que como conocimiento, una aptitud que convierte al contador en un profesional integral y que es “(...) aplicada al ejercicio de una profesión y comprende los principios básicos de la actuación moral de parte de los miembros de una profesión específica, en las circunstancias peculiares que sus deberes profesionales los colocan (...), *siendo ciencia normativa que estudia los deberes y derechos de los profesionales; representa, en suma, el compromiso moral y de conducta correcta*”. (Consejo Técnico De La Contaduría Pública, 1990).se puede hacer énfasis la formación para identificar, diseñar y ejecutar controles los cuales desarrolla por medio de análisis de riesgos, controles que son indispensables en casos de corrupción política, para poder aplicarlos de manera detectiva, preventiva y correctiva, aunque limitando su alcance a el juicio que se dé por parte de los individuos, el resquebrajamiento de la autoridad o la complejidad de los mismos.

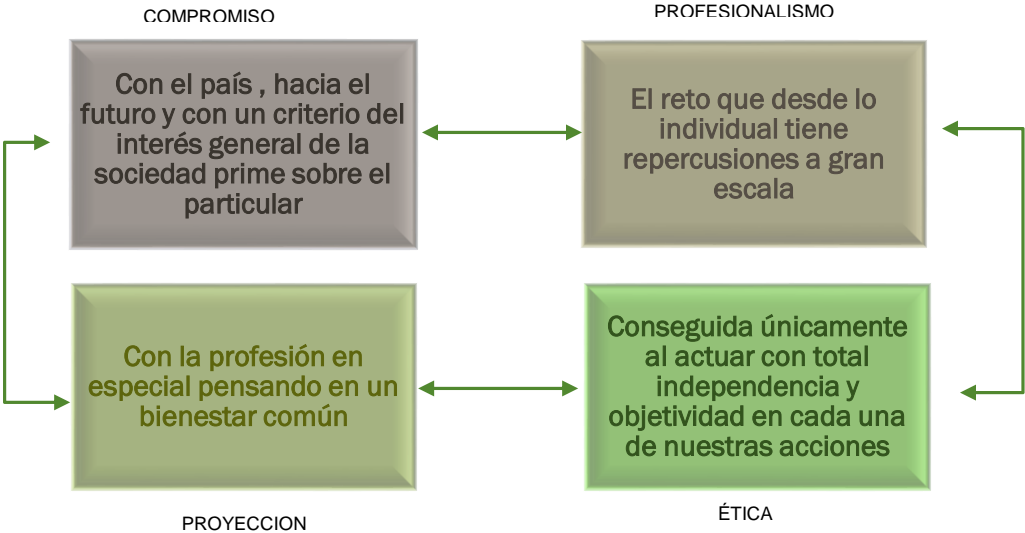
El estado de control, podría aumentar de nivel, en el momento en el que el contador público ejerza su profesión como auditor o como revisor fiscal, pues cambia su marco regulatorio y lo enfoca a las normas de planeación, ejecución de trabajo y presentación de informes basado en los sistemas de evaluación del control interno.

La formación contable, se convierte en base en el momento en el que se proporciona la fe pública de los contadores, se debe entender cómo funciona el

ciclo contable y las variaciones que éste puede tener, dependiendo de cada una de las entidades a las que tiene acceso.

De acuerdo con la propuesta de Orjuela (Orjuela, 2010, pág. 20) el aporte del contador público se puede realizar desde una perspectiva general en donde el compromiso, la ética, la proyección y sobretodo el profesionalismo hacen parte fundamental de éste, mitigando así los riesgos de corrupción en el país. Desde un punto de vista netamente global de la profesión se hacen aportes demasiado significativos e importantes en donde la relevancia de la ética y la integridad del profesional se hacen más notorias y consecuentes con las actitudes y decisiones que involucran un todo, desde lo netamente operativo y cuantificable, hasta lo decisivo y cualitativo.

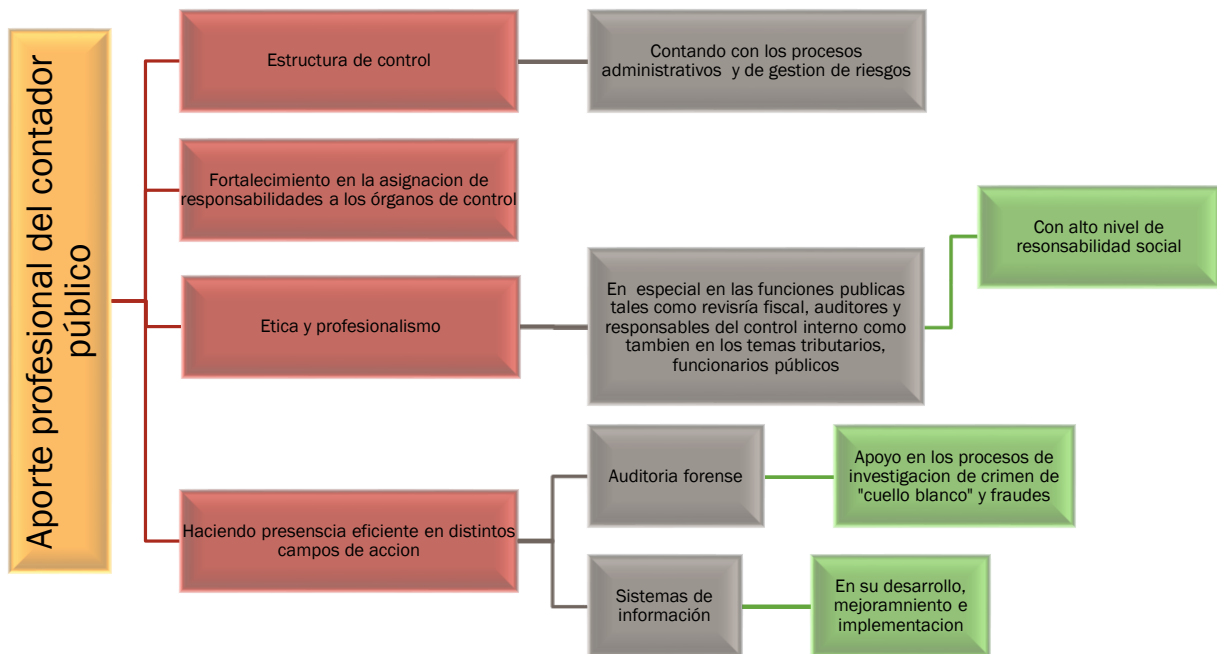
**Figura 7.** Relevancia de la ética y la integridad del profesional



**Fuente:** elaboración propia.

Específicamente, Orjuela también plantea unas estrategias en donde el contador hace parte fundamental en su implementación, siendo la academia el inicio de ésta:

**Figura 8. Aporte profesional**



**Fuente:** elaboración propia.

Además, el profesional en contaduría puede aportar en grandes campos tan específicos como importantes en el ámbito profesional y social en donde el impacto es consecuencia del trabajo continuado en conjunto de las personas y sus habilidades, aptitudes y conocimiento. Entonces, individualmente como profesional se habla de los conocimientos del aporte desde su criterio analítico de la información contable, de la sensibilidad a los riesgos que generan las actividades económicas de las organizaciones que tienen gran auge en las decisiones económicas y desde su formación integral que combina varias disciplinas que no solamente se rigen en la contabilidad, sino que la convierten en base para generar cualquier enfoque. Estas disciplinas y conocimientos representan eficaces instrumentos, que podrían cambiar la percepción del país que tenemos actualmente y no simplemente sean tecnicismos que se encuentran en lo más

profundo de los libros.

La formación integral de un profesional de contaduría pública incluye conocimientos, que en un principio son esenciales y en el momento en que se empiezan a ejercer, se entiende la importancia de cada detalle y la incidencia de éstos.

Si se hace un recorrido por los conocimientos adquiridos durante los estudios iniciales en la academia, se puede ver la importancia de cada una de las áreas y su aplicabilidad para argumentar o defender justas causas, como la lucha contra la corrupción. Dentro de éstas áreas sería pertinente hablar de las ciencias básicas y el enfoque matemático que se emplea al contenido de la profesión, pues da un punto de vista lógico y facilita la comparabilidad de datos, solución a situaciones tanto en cifras como en variables, en seleccionar y basarse en información válida para poder tomar decisiones significativas, para facilitar los cálculos que exige una contabilidad normativa, siguiendo los modelos matemáticos que durante años se han desarrollado continuamente para imponer a la administración de las organizaciones. Otra área que aporta al conocimiento del contador para éste propósito, entra dentro de la clasificación de los temas de económicos que vinculan a el resto del país con la organización como base, mirándolo desde un punto de vista deductivo, que procesa desde lo micro (las empresas y economías domésticas) hasta el punto de visualizar al país desde la perspectiva macroeconómica, la relación con los demás países y la imagen de Colombia frente a éstos, identificar varias prácticas de gobierno, e incluso poder criticarlas.

De otro lado, el enfoque a las formas en que generalmente ejerce la profesión contable, son temas de especialización y fuente potencial para fundamentar la posibilidad de mitigación de la corrupción desde una profesión liberal como la contaduría pública, un ejemplo de ello es la Auditoría. Los conocimientos de auditoría acompañados de la atestación o aseguramiento de la información, permiten crear un campo de credibilidad, frente a los informes que se puedan emitir desde cualquier administración, ya sea pública o privada, verificando desde

los procesos hasta el resultado de cada uno de ellos, permitiendo así la transparencia a través de los informes y la divulgación de éstos, empleando en ella la revisión de los detalles que aparecen en la etapa electiva del contador, que al principio parecían ser efímeros.

Otro eje fundamental que establece una base sólida para la implementación de prácticas anticorrupción desde la contaduría pública, es el valor substancial que se le da a los aspectos éticos en los cuales se ejerce diariamente, pues se enfrenta a varias situaciones en las que se desafían las conciencias de muchas personas que se encuentran ligadas a varias obligaciones personales y las convierten en pretexto para sobrepasar los derechos de los demás, refiriéndose a derechos, por los beneficios que deberían ser prestados a la sociedad en general, con los recursos pertenecientes al erario; complementado por hechos históricos que dejan pocas alternativas, teniendo la oportunidad de cometer alguna transgresión que le genera un beneficio particular.

La manera de actuar de quienes ejerzan la contaduría, frente a factores de corrupción como los que se presentan en las actividades de financiamiento de los partidos políticos, es procurar que cada posición que se presente que pueda inmiscuir presuntos casos de corrupción, no sea simplemente dar la espalda o acogerse a éstos planes, sino el hecho de enfrentarlos y tener una independencia ante hechos que podrían estar vulnerando su objetividad, aplicar los conocimientos que no solo incluyen un contexto teórico, sino que en el momento de utilizarlo en la práctica sea tan contundente, que no permita existir la posibilidad de quebrantar la sensibilidad de las necesidades personales en un nivel económico o de empoderamiento. Lo anterior, acompañado del énfasis en los valores éticos, que no sólo provienen de la academia sino de la moral o costumbres, de la ley e incluso de la religión. Y que en el momento en el que se materialicen estas situaciones, el análisis de las diferentes posiciones frente a la realidad, se pueda interpelar a manera de reflexión e intervenir para dar como resultados decisiones políticas que relacionen la actuación, la ética y el conocimiento.

## Conclusiones

- Actualmente, en Colombia existen casos graves de corrupción en la sociedad, involucrando tanto al sector privado como público, pero es de mayor conocimiento el primero de los casos, pues al ser recursos privados se toman acciones serias contra éste; lo cual demuestra que, aunque en la parte pública, que es un tema que debería interesar a todos por igual, se tiene cierta prevención hacia los funcionarios y sus acciones, dejando al descubierto la falta de compromiso y responsabilidad en las actuaciones.
- Igualmente, hablar de asuntos éticos en la financiación de los partidos políticos, se convierte en un tema muy sensible y susceptible de enemistades, y, aunque para muchos de nosotros, no exista suficiente argumentación y justificación, encontrar así una razón que nos libere de la cadena que ata nuestra realidad a un pasado de desequilibrio y violencia. Es por esto que la importancia del Contador Público como un profesional íntegro y objetivo se hace indispensable a la hora de plantear una solución en combatir los casos de corrupción en las Partidos Políticos, desde diferentes perspectivas: como auditor, como contador financiero, como contador presupuestal y como funcionario público.
- Desde los inicios de la reglamentación de la financiación de los partidos políticos, se evidencian vacíos legales y reglamentarios en el funcionamiento del sistema electoral, vacío que aunque no es de desconocer algunos avances, sigue siendo un eslabón suelto en el procedimiento de reglamentar y a su vez controlar la corrupción.
- La financiación sigue siendo la raíz de la corrupción y dado que aún la ley no establece controles claros y eficaces respecto a ésta, el problema sigue sin resolverse.
- El papel del Contador Público, siempre que proceda teniendo en cuenta los principios básicos de ética profesional, tiene un impacto positivo en el desarrollo de las actividades de control, reflejando una actuación limpia e intachable que proporcione confianza a la sociedad, haciendo valer de manera íntegra la fe pública profesada.



## Bibliografía

- Ángel, B., & Comas, A. M. (04 de octubre de 2012). *Universidad Sergio Arboleda*. Recuperado el 3 de marzo de 2013, de [www.usergioarboleda.edu.co/empresa/1/investigacion/7.doc](http://www.usergioarboleda.edu.co/empresa/1/investigacion/7.doc): [www.usergioarboleda.edu.co/empresa/1/investigacion/7.doc](http://www.usergioarboleda.edu.co/empresa/1/investigacion/7.doc)
- Cepeda Ulloa, F. (15 de octubre de 1999). *La Financiación De La Política Y La Corrupción*. Recuperado el 20 de noviembre de 2011, de *La Financiación De La Política Y La Corrupción*: [9iacc.org/papers/day2/ws5/dnld/d2ws5\\_fculloa.pdf](http://9iacc.org/papers/day2/ws5/dnld/d2ws5_fculloa.pdf)
- Colombia. (1991). *Constitución Política*. Bogotá.
- Congreso de la República. (1990). *Ley 43 de 1990*. Bogotá: Legis.
- Congreso de la República. (1993). *Ley 42 de 1993*. Bogotá.
- Congreso de la República. (1993). *Ley 43*. Bogotá.
- Congreso de la República. (1994). *Ley 130*. Bogotá.
- Consejo Técnico De La Contaduría Pública. (1990). *Pronunciamiento 3*. Bogotá.
- Contaduría General de la Nación. (2010). *Diccionario de términos de Contabilidad Pública*. Bogotá.
- Corporación Transparencia por Colombia. (Septiembre de 2009). [www.transparenciaporcolombia.org.co](http://www.transparenciaporcolombia.org.co). Obtenido de [www.transparenciaporcolombia.org.co](http://www.transparenciaporcolombia.org.co): <http://www.transparenciaporcolombia.org.co/LACORRUPCION/tabid/62/Default.aspx>
- Duverger, M. (2010). *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- EL CONGRESO DE COLOMBIA. (1993). *LEY 42 DE 1993*. Bogotá.
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance. (2011). *Évaluer la qualité de la démocratie*.
- Libera Bonilla, B. E. (20 de mayo de 2007). Recuperado el 20 de noviembre de 2011, de [http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol15\\_3\\_07/aci08307.htm#cargo](http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol15_3_07/aci08307.htm#cargo)
- MacMaster, B. (2009). *¿Puede el sector privado hacer aportes a campañas o participar en política? Dinero*, 52.
- Morón, J. (2009). *Deberes de transparencia (Accountability) en la gestión pública (con principal énfasis en sus indicadores para la gestión municipal)*.
- Njaim, H. (2005). *Financiamiento político en los países andinos: Bolivia, Colombia, Perú, Ecuador, Venezuela*. Caracas.
- Oñate Rivero, R. (2008). *Régimen de bancadas*. Bogotá.
- Orjuela, L. (2010). *Comunicaciones.uexternado.edu.co*. Recuperado el 21 de 04 de 2013, de *Comunicaciones.uexternado.edu.co*: <http://comunicaciones.uexternado.edu.co/revistas/index.php/contad/article/viewFile/1298/1235>
- Roll, D. (2010). *¿Democracias prepago? el control de la financiación política un reto para Colombia y Latinoamérica*. Bogotá.
- Ruiz Páez, G. (2006). *La democratización de los partidos políticos en Colombia*. Bogotá: Legis.
- Secretaría del Senado de la República de Colombia. (2004). *Sentencia C-515/04*. Bogotá.
- Transparency International. (2012). *gcb.transparenc.org*. Recuperado el 21 de 04 de 2013, de [gcb.transparenc.org](http://gcb.transparenc.org): <http://gcb.transparenc.org/gcb201011/infographic/>
- Velásquez C., F., & González R., E. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Bogotá: Fundación Corona*.